

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.2 dictamen XXII-HDA-051/2017 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana.**-----

ACTA No. 14 -----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 02, 11, 17, y 23 de Agosto, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1813/2017, T-1825/2017, T-1826/2017, T-1827/2017, T-1935/2017, T-1662/2017 y T-1690/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1106/2017, IN-CAB/1173/2017, IN-CAB/1174/2017, IN-CAB/1176/2017, IN-CAB/1356/2017, IN-CAB/1357/2017 y IN-CAB/1389/2017** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XII-226/2017, XXII-238/2017, XXII-239/2017, XXII-241/2017, XXII-244/2017, XXII-245/2017 y XXII-249/17**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 30 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevó a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autorizan



conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales con la finalidad de crear disponibilidad Presupuestal, con el objeto de reorientar el recurso en diversas partidas, incremento y decremento ambas por la cantidad de **\$622,449.60 M.N.**, necesarias para continuar con la operatividad de la Delegación Otay Centenario; crear disponibilidad Presupuestal que solicita la Dirección de Protección Civil, en partidas de combustibles y servicios de impresión por la cantidad de **\$140,000.00 M.N.**, para la realización de censos en zonas de alto riesgo y folletería, en virtud de brindar información a la comunidad y avisos oportunos ante los riesgos existentes en las zonas donde habitan, así como transferir parte del recurso de la partida de reparación y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado por la cantidad de **\$60,000.00 M.N.**, debido a que existe recurso suficiente, dicho recurso se transfiere a la partida de otros materiales y artículos de construcción y reparación, para dar mantenimiento a las instalaciones de la Dirección; crear disponibilidad Presupuestal para el mantenimiento, mejoras y reparación de oficinas de la Secretaria de Gobierno Municipal, así como en la unidad Administrativa de Junta Municipal de Reclutamiento por la cantidad de **\$203,000.00 M.N.**, decremento en partidas por la misma cantidad derivado a un análisis Presupuestal para llevar a cabo lo mencionado; se requiere incremento en varias partidas con la finalidad de cubrir las necesidades de la Delegación



Playas de Tijuana, disminuyendo diversas partidas donde no se utilizará todo el recurso asignado, incremento y decremento ambas por la cantidad de **\$480,000.00 M.N.**; se solicita incrementar la partida de refacciones y accesorios menores de otros equipos, con el objeto de crear suficiencia presupuestal, que requiere la Secretaria de Desarrollo Económico por la cantidad de **\$45,518.26 M.N.**, para la reposición de la pluma de acceso vehicular exclusiva de pases médicos que fue dañada por un ciudadano, seguro cobrado a favor del Ayuntamiento de Tijuana por parte de la empresa Aseguradora Grupo Nacional Provincial; la Delegación de Playas de Tijuana requiere crear disponibilidad Presupuestal en diversas partidas por la cantidad de **\$636,000.00 M.N.**, para incrementar la cobertura de rehabilitación de la zona Federal Marítima Terrestre (ZODEMAT), de acuerdo a lo autorizado por el comité técnico del fondo de vigilancia, administración, mantenimiento, conservación y limpieza; de igual forma la Sindicatura Procuradora Municipal solicita un incremento en partida de vehículos y equipo terrestre, por la cantidad de **\$57,780.00 M.N.**, derivado al Ingreso obtenido a nombre del H. Ayuntamiento de Tijuana, por concepto de pago de indemnización de la Aseguradora General de Seguros, debido al robo de la unidad oficial 11-052 Nissan Tsuru modelo 2012, adscrita a la Dirección de asuntos internos.-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio **A-1225-03-110, A-12410-05-111, A-121-03-125 y A-1249-04-126**, por la cantidad de **\$1'445,449.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, así como Ampliaciones Automáticas mediante cédulas **AAU-131-01-19, AAU-522-02-20 y AAU-311-01-25** por la cantidad de **\$739,298.26 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)**, y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-12410-03-61, D-121-03-63 y D-1249-03-64** por la cantidad de **\$1'305,449.60 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'332,690,594.84 M.N. (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cédula con folio **T-1225-01-06**, por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----





TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- - - - -
Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN XXII-HDA-051/2017, APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.